

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil).
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 131

Sábado 10 de junio de 1961

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios tope máximos de venta al público que registrarán en esta provincia durante la semana del 12 al 18 de los corrientes.

ARTICULOS	Almacén	Público
	Plas. kilo	Plas. kilo
Repollo de Valencia	2,00	3,00
Cebollas	2,75	3,50
Zanahorias	3,00	4,00

Los anteriores precios son para las calidades más selectas y representativas de cada clase de artículos, estando incluidos en los mismos los gastos de arbitrios municipales.

Valladolid, 7 de junio de 1961. — El gobernador civil-delegado provincial.

1.675

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario. — Emilio Plaza Bajo.

Clase de aprovechamiento. — Riego.

Cantidad de agua que se pide. — 20 litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse. — Manantial de Hontanguillas.

Término municipal en que radicarán las obras. — La Sequera (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 25 de mayo de 1961. — El ingeniero comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.561—1.336

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por el presente anuncio, se hace saber que se hallan expuestas al público, por quince días, las cuentas de los presupuestos ordinario de 1960 y especial de urbanismo del mismo año, así como la cuenta de Administración del Patrimonio de dicho ejercicio económico del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, con los justificantes respectivos y dictámenes de la Comisión Municipal Permanente, de 31 de mayo último.

Durante dicho período de tiempo y ocho días más, serán admitidos los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra las mencionadas cuentas, de conformidad con lo dispuesto por el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valladolid, 2 de junio de 1961. — El alcalde accidental, Amancio Bayón.

1.662

CAMPASPERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de las obras para acondicionamiento y mejoras en el edificio Casa Consistorial, depósitos de agua para el abastecimiento de la población y construcción de un edificio destinado a pajar para almacenamiento combustible para calefacción dependencias municipales y escuelas,

113'50

estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Campaspero, 5 de junio de 1961.—
El alcalde, Maximiano García.

1.671—1.337

FONTIHOYUELO

Formadas las cuentas del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1960, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días, a los efectos de examen, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, según dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la instrucción de Contabilidad.

Fontihoyuelo, 31 de mayo de 1961.
El alcalde, Aurelio Pardo.

1.672—1.338

FUENSALDAÑA

De acuerdo con lo estipulado en la ley de Régimen Local, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit del último ejercicio, para pagos inaplazables y urgentes. Durante los quince días hábiles en que se hallará de manifiesto se admitirán las reclamaciones que se presenten, por escrito.

Fuensaldaña, 6 de junio de 1961.—
El alcalde, Miguel Morante.

1.687—1.339

FUENSALDAÑA

Por el presente, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, del padrón del arbitrio municipal sobre el consumo de vinos en el año actual, el cual se hallará de manifiesto por espacio de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones, durante los cuales podrán formularse las mismas, por escrito. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna y se procederá al cobro de las cuotas señaladas.

Fuensaldaña, 6 de junio de 1961.—
El alcalde, Miguel Morante.

1.687—1.340

LOMOVIEJO

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1960, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la instrucción de Contabilidad.

Lomoviejo, 2 de junio de 1961.—El alcalde, José María Rico.

1.674—1.341

VILLACRECES

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio municipal, correspondientes al año 1960, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, con los documentos justificativos y el dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, puedan formularse reclamaciones contra las mismas, según determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villacreces, 3 de junio de 1961.—
El alcalde, J. Méndez.

1.641—1.342

VILLAFRANCA DE DUERO

Formadas las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1960 y las del patrimonio municipal, se hallan expuestas al público, por el plazo de quince días, con los documentos justificativos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo tiempo y ocho días más, podrán formularse los reparos y observaciones que se consideren oportunos según dispone el artículo 790 de la vigente ley de Régimen Local.

Villafranca de Duero, 5 de junio de 1961.—El alcalde, José Rodríguez.

1.689—1.343

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don José Vicente Tejedo Cañada, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 85 de 1960, de esta Secretaría de

Sala de mi cargo, se ha dictado, por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y uno. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Valladolid, número uno, entre partes, de una y como demandantes-apelados, por doña Lucía Rojo Valdecabras, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Higinio Mucientes Manzano, vecinos de Valladolid; doña Pilar Rojo Valdecabras, mayor de edad, asistida de su esposo don Baltasar Alonso, vecinos de Valladolid; doña María Rojo Valdecabras, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Valladolid, que han estado representados por el procurador don Alfredo Stampa Braun y defendidos por el letrado don José María de Aza Moral, y de otra, como demandados-apelados, por don Félix García Pérez y su esposa doña Antonia Rojo de la Cuesta, mayores de edad, panadero y sus labores, y vecinos de Laguna de Duero, que han estado representados por el procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el letrado don Abelardo Rodríguez Centeno, y don Elías Rojo de la Cuesta, mayor de edad, casado, y don Tomás Rojo de la Cuesta, mayor de edad, casado y vecinos de Valladolid, que no han comparecido ante este Tribunal, por cuanto; a los mismos, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre inexistencia de compra a venta de un solar.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto y desestimando las excepciones alegadas por el demandado personado y revocando la sentencia recurrida, debemos de declarar y declaramos no haber lugar a la demanda formulada por doña Lucía, doña Pilar y doña María Rojo Valdecabras, contra los demandados don Félix García Pérez y su esposa doña Antonia Rojo de la Cuesta, y don Elías y don Tomás Rojo de la Cuesta, a quienes absolvemos de la misma. Sin hacer especial condena de costas en ninguna de las dos instancias.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que

conste, expido la presente que firmo en Valladolid, a dos de junio de mil novecientos sesenta y uno.—José Vicente Tejedo Cañada.

1.668—1.344

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña Carmen Pardo Rodríguez, que litiga en concepto de pobre, contra otro y don Antonio Brizuela González, en ignorado paradero, sobre nulidad de contrato de compraventa y otros extremos, en cuantía de 250.000 pesetas, se ha acordado, en providencia de esta fecha, emplazar a dicho demandado, para que, en el término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a don Antonio Brizuela González, expido el presente.

Dado en Valladolid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y uno.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.685

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Cartolano García, María del Pilar; de 27 años de edad, casada con Teófilo Gaona Duque, hija de José y de Pilar, natural de Madrid, que tuvo sus domicilios últimamente en Medina del Campo y Madrid, calles Antonio Toledano, número 25 y La Palma, número 17, de esta capital, de donde se ausentó, al parecer, a Bruselas, en el mes de abril último, y hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado para ser reducida a prisión, en el sumario número 74 de 1957, por abandono de familia.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades civiles y militares, procedan a su busca y captura, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Dado en Medina del Campo, a cin-

co de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, Eulalio Hernández.

1.670

MOTA DEL MARQUES

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por don Fernando Cid Fontán, juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 19 de 1957, por estupro, contra el penado Bartolomé Lechuga López, y para que sirva de notificación al mismo, se le da vista de la siguiente tasación de costas, practicada en el mismo; y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.—Certifico: Que en el rollo del sumario número 19 de 1957, del Juzgado de instrucción de Mota del Marqués, seguido contra Bartolomé Lechuga López, por estupro, se ha practicado la siguiente

TASACION DE COSTAS

Costas del Juzgado: 1.º A la Hacienda como reintegro por el papel de oficio invertido en la tramitación del sumario, 61,20 pesetas.—2.º Al señor secretario del Juzgado de instrucción de Mota del Marqués don Ildefonso Matilla, por sus derechos, 97,40 pesetas.—Total: 158,60 pesetas.

Costas de la Audiencia: 1.º A la Hacienda como reintegro por el papel de oficio invertido en la tramitación del rollo de Sala, 53,65 pesetas. Al oficial de Sala don Luis Delgado por sus derechos, 71,30 pesetas.—3.º A la ofendida Ciriaca Pérez Rodríguez, como indemnización a su favor acordada, 5.000 pesetas.—A los agentes y porteros de esta Audiencia, 25 pesetas.—5.º Al secretario de Sala que suscribe por sus derechos, 143,80 pesetas.—Total: 5.293,75 pesetas.

Resumen: Costas del Juzgado, 158,60 pesetas.—Costas de la Audiencia, 5.293,75 pesetas.—TOTAL: 5.452,35 pesetas.

Y para que sirva de notificación al penado Bartolomé Lechuga López, en ignorado paradero, para que por tres días pueda impugnar dicha tasación, expido y firmo la presente en Mota del Marqués, a tres de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario, Anastasio Martín Vaca.

1.653—1.345

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Portillo y año de 1956, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, hágase por medio de anuncios en el “Boletín Oficial” de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Acacio Matesanz.—Débito, 26,28 pesetas.

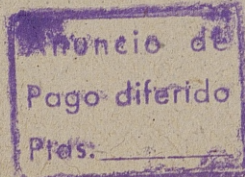
Pinar albar, al pago el Pinar, en término municipal de Portillo, polígonos 56-61, parcela 405; linda Norte, Felisa Martín; Sur, Nicolás Noriega; Este, Teófilo Martín, y Oeste, Calixto Matesanz. Hace 24 áreas y 43 centiáreas.

Deudor, Manuel Alonso Pasalodos. Débito, 29,62 pesetas.

Viña al pago Cuestalava, en citado término, polígono 95, parcela 122; linda Norte, Gregorio Criado; Sur, Ayuntamiento; Este, y Oeste, Salvador Rico Tranque, Hace 11 áreas y 68 centiáreas.

Deudor, Martín Carretero Olmedo. Débito, 34,02 pesetas.

Tierra al pago El Cerezo, en citado término, polígono 27, parcela 84; linda Norte, Lucas Vaca; Sur, y Este, Pasicrates Vaca, y Oeste, herederos de Domingo Ortega. Hace 24 áreas y 32 centiáreas.



Deudor, Ricardo García Martínez.—Débito, 35,79 pesetas.

Tierra al pago Hoyo San Cristóbal, en citado término, polígono 19, parcela 39; linda Norte, Graciano Martín; Sur, Aurelio Martín; Este, Teófilo Martín, y Oeste, Juan del Río. Hace 12 áreas y 16 centiáreas.

Deudora, Priscila López Miguel.—Débito, 84,02 pesetas.

Viña al pago Valdehondo, en citado término, polígono 78, parcela 72; linda Norte, Ayuntamiento; Sur, Paulino de Arriba; Este, Anastasio Sanz, y Oeste, H. Sanz Peñas. Hace 47 áreas y 51 centiáreas.

Deudora Felisa Martín Martín.—Débito, 45,77 pesetas.

Viña al pago la Solana, en citado término, polígonos 56-61, parcela 134; linda Norte, Pedro Pérez; Sur, senda San José; Este, Manuel Alonso, y Oeste, Mateo Pilar. Hace 24 áreas y 43 centiáreas.

Deudor, Juan Miguel Sanz.—Débito, 93,50 pesetas.

Viña al pago Pico la Muela, en citado término, polígonos 56-61, parcela 210; linda Norte, Máximo Pérez; Sur y Este, Amalio Alonso, y Oeste, Encarnación Alvarez. Hace 48 áreas y 85 centiáreas.

Deudor, Eugenio Olmedo.—Débito, 20,45 pesetas.

Viña al pago Pico la Muela, en citado término, polígonos 56-61, parcela 258; linda Norte, senda San José; Sur, Celedonio Navas; Este, Francisco Míguez, y Oeste, Lucio Criado. Hace 17 áreas y 91 centiáreas.

Deudores, herederos de Adelaida Ruano.—Débito, 48,44 pesetas.

Tierra al pago Hoyo San Cristóbal, en citado término, polígono 19, parcela 110; linda Norte, camino viejo a Valladolid; Sur y Este, herederos de Jerónimo Vava, y Oeste, Emeterio Guerra, S. A. Hace 48 áreas y 64 centiáreas.

Deudora, Enriqueta Sanz.—Débito, 38,27 pesetas.

Tierra al pago Ladera Meseguer, en citado término, polígono 79, parcela 99; linda Norte, la misma; Sur, Julián Míguez; Este, cañada de las Merinas, y Oeste, Miguel Izquierdo. Hace 15 áreas y 84 centiáreas.

Deudor, Fabio Martínez del Río.—Débito, 309,40 pesetas.

Tierra al pago la Cenica, en citado término, polígono 7, parcela 25; linda Norte, Anastasio Sanz Martín; Sur, Higinio del Río; Este, Crisógono García, y Oeste, Lope Ruano. Hace 36 áreas y 50 centiáreas.

Deudor, el mismo.

Otra tierra al pago Santo Domin-

go, en citado término, polígono 16, parcela 5; linda Norte, Sur, y Este, El Ayuntamiento, y Oeste, Crisógono García. Hace 36 áreas y 50 centiáreas.

Deudor, el mismo.

Otra tierra al pago Cuestalahiguera, en citado término, polígono 49, parcela 158; linda Norte, camino Cuestalahiguera; Sur, y Este, Lope Ruano Sanz, y Oeste, Arsenia Tamarit. Hace 69 áreas y 16 centiáreas.

Deudor, el mismo.

Pinar albar al pago Cuestalava, en citado término, polígono 95, parcela 225; linda Norte, camino de Aldea de San Miguel a San Miguel del Arroyo; Sur, Teófilo Martín; Este, Teófilo Martín, y Oeste, Manuel Toral. Hace una hectárea, 16 áreas y 86 centiáreas.

Deudor, el mismo.

Tierra al pago Las Garrotas, en citado término, polígono 33, parcela 9; linda Norte, Juan del Río; Sur, Félix Gómez; Este, Ramón de la Piza, y Oeste, Crescenciano Catalina. Hace 85 áreas y 40 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Portillo, 24 de marzo de 1961.

Moisés Labajo.

Residencia Sanitaria «Onésimo Redondo»

Se convoca concurso para la adquisición y suministro a las Instituciones Sanitarias de esta provincia, de combustibles (carbón y leña) para la temporada de 1961-62, que en el pliego de condiciones se expresan, los cuales se encuentran a disposición de los industriales a quienes interese, en la Delegación Provincial de Sindicatos, en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión y en la Administración de esta Residencia Sanitaria, todos los días laborables, terminando el plazo de entrega de las ofertas a las trece horas del día 23 del mes en curso.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.—El administrador, Alfonso Villa.

1.684—1.346

NOTARIA DE NAVA DEL REY

EDICTOS

Don Fabián Daniel de Vega, notario del ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Nava del Rey.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a requerimiento del Ayuntamiento de Fresno el Viejo, se

tramita acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas de tres litros por segundo, derivado del río Trabancos, en el lugar conocido por la Toma, término municipal de Fresno el Viejo, en los meses de febrero a mayo, ambos inclusive, durante las veinticuatro horas del día, el cual se utiliza para regar el prado llamado del Río, sito en precitado término, de treinta hectáreas de cabida.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantas personas se crean perjudicadas, puedan comparecer ante el infrascrito notario, en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto, a fin de exponer y justificar sus derechos.

Nava del Rey, a tres de junio de mil novecientos sesenta y uno.—Fabián Daniel de Vega.

1.693—1.347

Don Fabián Daniel de Vega, notario del ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Nava del Rey.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a requerimiento de doña Pilar Gutiérrez Lorenzo, representada por su hijo don José Antonio Crespo Gutiérrez, se tramita acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas de quince litros por segundo, derivado del río Duero, en el paraje de los Alisos, término municipal de Pollos, en los meses de abril a octubre, ambos inclusive, durante doce horas diarias, el cual se utiliza para regar una parte de la finca "El Villar", sita en el precitado término, de quince hectáreas de cabida.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantas personas se crean perjudicadas puedan comparecer ante el infrascrito notario, en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto, a fin de exponer y justificar sus derechos.

Nava del Rey, a tres de junio de mil novecientos sesenta y uno.—Fabián Daniel de Vega.

1.694—1.348

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

PREPARE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE